

Memoria económica del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 25 abril 2017, por la que se regula la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes específicos en el caladero nacional del Golfo de Cádiz y se crea el censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad

A los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica- financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto citado en el encabezamiento.

a) Antecedentes:

La captura de pulpo en el caladero del Golfo de Cádiz se desarrolla por embarcaciones de la modalidad de artes menores, distribuidas prácticamente por todo el litoral de la provincia de Huelva y Cádiz, haciendo uso de diferentes artes de específicos y selectivos, que permiten realizar una pesca dirigida a esta especie.

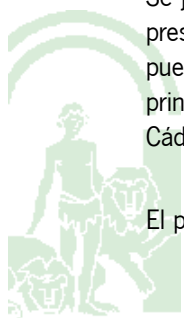
En los últimos 5 años (2018-2022), la captura de pulpo con artes específicos en el Golfo de Cádiz, ha generado un total de 7.000 Tn, con una facturación de unos 38 millones de euros, lo cual pone de manifiesto la importancia socioeconómica de esta actividad, no solo para las embarcaciones dedicadas de forma directa, sino para todas las localidades costeras dependientes de la pesca.

El 28 de abril de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 25 abril 2017, por la que se regula la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes específicos en el caladero nacional del Golfo de Cádiz y se crea el Censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad, como desarrollo del Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Durante este tiempo se ha podido comprobar que existen determinados aspectos técnicos que regula dicha pesquería, que son necesarios modificar para poder seguir desarrollándola de forma sostenible y equilibrada en el tiempo, y con el objetivo de mantener una ordenación entre las diferentes modalidades y sistemas de pesca empleados en la actualidad. Por otro lado, se considera adecuada actualizar los criterios de revisión del censo regulado actualmente, con el objetivo de establecer un sistema más dinámico y real.

Por otra parte, es fundamental incorporar en la regulación, herramientas que permitan facilitar el mantenimiento o alcanzar el objetivo de rendimiento máximo sostenible, tal como se establece en el Reglamento 1380/2013 del parlamento europeo y del consejo de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común.

Se justifica la orden en la necesidad y eficacia dado que esta norma es el instrumento más adecuado para preservar el medio ambiente y los recursos marinos, garantizando los principios de necesidad y eficacia puesto que la norma resulta el instrumento más indicado para los intereses que se persiguen, siendo el principal la regulación y control de la explotación de las poblaciones de pulpo en el caladero del Golfo de Cádiz, de forma que se pueda mantener el recurso sin poner en peligro el ecosistema propio de este caladero.

El principio de proporcionalidad se cumple, ya que se contiene la regulación imprescindible para atender a la



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA JUAN JOSE GARCIA RODRIGUEZ	06/06/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUA3JXSAKPU7T6CARTLXJD26A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

razón imperiosa de interés general de protección de los recursos pesqueros y del medio ambiente marino en el que se desarrollan. El principio de seguridad jurídica igualmente se observa, dado que se trata de una norma que se inserta con carácter estable en el marco normativo autonómico.

La norma es coherente con los principios de eficiencia, en tanto que no se imponen nuevas cargas administrativas frente a la regulación actual y asegura la máxima eficiencia de sus postulados con los menores costes posibles inherentes a su aplicación, no alterando el régimen de autorizaciones previsto en la Ley que desarrolla.

Asimismo, en aplicación del principio de transparencia, ya que las potenciales personas destinatarias de la misma tuvieron participación antes y durante el proceso de elaboración, en este sentido se ha solicitado informe al Instituto Español de Oceanografía, y ha sido consultado el sector pesquero afectado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo expuesto, a propuesta del Director General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 7 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Valoración de la incidencia económico-financiera

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de orden por la que se modifica la "Orden de 25 abril 2017, por la que se regula la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes específicos en el caladero nacional del Golfo de Cádiz y se crea el censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad", se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económica-financiera del mencionado proyecto tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Sevilla,

El Jefe de Servicio de Acuicultura
Juan José García Rodríguez

El Director General de Pesca y Acuicultura
José Manuel Martínez Malia



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	06/06/2023	PÁGINA 2/2
	JUAN JOSE GARCIA RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUA3JXSAKPU7T6CARTLXJD26A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	